



reinventando / los seguros

CARATULA DE POLIZA

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 1 de 2

Datos de la Póliza

Póliza No. ENA884260000

Cotización CLW94411

Anterior NUEVA

Fecha de Emisión 22/MAR/2018

Ramo 90

SubRamo 96

Expediente 1700091075

Desde 12/MAR/2018 Vigencia a las 12 Hrs. Hasta 12/MAR/2019

Datos Generales del Asegurado

Nombre : MARIA DE JESUS WONG VILLAREAL RFC: [REDACTED] RFC de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Domicilio : [REDACTED] Domicilio de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP. Tel.: [REDACTED]

Datos Adicionales

Moneda NACIONAL

Forma de Pago CONTADO

Nombre del Agente [REDACTED] Nombre de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Número de Agente 060070

Centro de Utilidad 065412

Solicitud Agente

Orden de Trabajo 85787349 OPG/MRL/AI 0360

Tipo de Póliza NGO

Prima

Suma Asegurada (Según especificación)

Prima Neta 27,366.72

Gastos por Expedición 1,050.00

I.V.A. 4,546.68 16%

Prima Total \$32,963.40

AXA Seguros, S.A. de C.V. Denominada en lo sucesivo la Compañía, de acuerdo con las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, teniendo prelación las últimas sobre las primeras, asegura a favor de la persona arriba citada denominada en lo sucesivo el Asegurado, contra pérdidas o daños causados por los riesgos mencionados en cada una de las secciones contratadas y que aparecen con su aportación en las columnas de suma asegurada y prima.

Sección	Coberturas	Suma Asegurada	Prima Neta
I	Incendio Edificio	1,800,000.00	2,352.73
II	Incendio Contenidos	1,800,000.00	1,978.52
	Remoción de Escombros ***	200,000.00	119.37
III	Pérdidas Consecuenciales	EXCLUIDO	
IV	TecnoMaq	880,000.00	1,729.26
V	Responsabilidad Civil *LUC	2,000,000.00	1,805.83
VI	Equipo Electrónico	1,000,000.00	4,170.24
VII	Rotura de Cristales	20,000.00	846.00
VIII	Anuncios Luminosos	50,000.00	595.24
IX	Robo con Violencia	200,000.00	982.21
X	Dinero y Valores	420,000.00	12,787.32

*** Aplicable a Incendio Edificio y a Incendio Contenidos

*LUC - Límite Unico y Combinado

En testimonio de lo cual la compañía firma la presente póliza en la ciudad de:

MEXICO, D.F. a 22 de MARZO de 2018

Forma EM-007-6 Condiciones Generales Póliza de Protección a Bienes Empresariales, Abril 2015.

AXA Seguros, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200
México, D.F. Tél. 5169 1000 y 01 800 900 1292

División Central
www.axa.com.mx

Firma de persona física,
de conformidad con los
artículos 113, fracción I
de la LFTAIP y 116,
primer párrafo de la
LGTAIP.

Apoderado

SD150

04/02/2



reinventando / los seguros

Especificación de Coberturas

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 2 de 2

Datos de la Póliza

Póliza No. : ENA884260000

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
		NACIONAL	12/MAR/2018	a las 12 Hrs.	12/MAR/2019

Datos Generales del Asegurado

Nombre : MARIA DE JESUS WONG VILLAREAL RFC: [REDACTED] RFC de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Domicilio : [REDACTED] Domicilio de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP. Tel.: [REDACTED]

Coberturas Contratadas

Para las Secciones I Edificio y II Contenidos, la(s) ubicación(es) 1 se encuentra(n) sujeta(s) a la(s) siguiente(s) cobertura(s):

- Valor de Reposición
- Extensión de Cubierta
- Terremoto (Ver detalle por ubicación)

Para la Sección IV Tecnomaq, el Tipo de Cotización es global para la(s) ubicación(es) 1 y se encuentra(n) sujeta(s) a la(s) siguiente(s) cobertura(s):

- Gastos Extras

Para la Sección IV Tecnomaq, el Tipo de Cotización es selectiva para la(s) ubicación(es) 1 y se encuentra(n) sujeta(s) a la(s) siguiente(s) cobertura(s):

- DOPA, Daños por Fuerza Centrifuga
- DOPA, Daños x Exp. de Motores de Comb. Interna

Para la Sección V Responsabilidad Civil, la(s) ubicación(es) 1 se encuentra(n) sujeta(s) a la(s) siguiente(s) cobertura(s):

- Carga y Descarga
- Contaminación

Exclusiones Adicionales

Además de la Exclusiones especificadas en las Condiciones Generales y particulares de la Póliza se excluyen los siguientes Bienes y Riesgos:

Responsabilidad actual o alegato cualquiera, para ninguna demanda o demandas por lo que se refiere a pérdida o pérdidas directamente o indirectamente originadas por, o resultantes de, o a consecuencia de, o de cualquier manera que impliquen al asbestos, o cualquier material que contenga asbestos en la forma o cantidad que fuere.

Para la Sección VI Equipo Electrónico, la(s) ubicación(es) 1 se encuentra(n) sujeta(s) a la(s) siguiente(s) cobertura(s):

- Terremoto (Ver detalle por ubicación)
- Inundación al 80%
- Huelgas y Alborotos Populares



reinventando / los seguros

CONDICIONES Y/O CLAUSULAS ESPECIALES Protección a Bienes Empresariales

Póliza No.: ENA884260000
Secciones I Incendio Edificio
VALOR DE REPOSICIÓN

Endoso No.: ENA88426
y II Incendio Contenidos

1. Alcance de la Cobertura.

Con sujeción a las Condiciones Generales de la Póliza y de las particulares de las coberturas adicionales contratadas así como de las especiales de esta cobertura, teniendo prelación estas últimas sobre las dos anteriores en cuanto se opongan, la Compañía conviene en caso de pérdida amparada por la Póliza citada, en indemnizar al Asegurado los bienes sujetos a esta cobertura al valor de reposición como más adelante se establece.

- a) **Inmuebles.-** La suma que exige la construcción y/o reparación de los bienes dañados para quedar con una funcionalidad en las mismas condiciones que se encontraban antes del siniestro.
- b) **Maquinaria y/o equipo.-** El monto equivalente para la adquisición, instalación o reparación por otro de igual clase, calidad, tamaño y/o capacidad de producción, sin considerar reducción alguna por depreciación física, pero incluyendo el costo de fletes, derechos aduanales y gastos de montaje, si los hubiere.
- c) **Partes y Refacciones o cualquier otro bien inherente al negocio.-** Se indemnizarán al precio de adquisición actualizado a la fecha del siniestro, incluyendo el costo de fletes y acarreo y demás gastos que sean necesarios para ponerlos en los predios del asegurado en el estado que se encontraban antes del siniestro.

En pérdidas parciales, tratándose de maquinaria que conste de varias partes, la indemnización quedará limitada a la proporción que guarde la parte de la misma que haya sufrido el daño con relación al valor total de reposición del bien.

2. Proporción Indemnizable.

En todo tipo de pérdida, si los valores declarados por el asegurado fueren menores al valor de reposición en el momento del siniestro, se aplicará la Cláusula denominada "Proporción Indemnizable" de las condiciones generales de esta Póliza.

3. Procedimiento en Caso de Siniestro.

El Asegurado expresamente acepta en caso de siniestro, que una vez determinada la procedencia del pago conforme a las condiciones de la Póliza y convenida la indemnización, la Compañía liquide el monto de los bienes por su valor real, y en cuanto a la diferencia de éste y el valor de reposición, se indemnizará cuando el asegurado demuestre haber erogado como mínimo el 50% del costo de las obras de construcción, reconstrucción y/o reparación cuando se trate de maquinaria y equipo. En caso de que no se repongan o reparen los bienes dañados la indemnización se hará a valor real.

4. Exclusiones.

En ningún caso la Compañía será responsable bajo esta cláusula:

- a) Por cualquier incremento al costo derivado de la necesidad o deseo del Asegurado, de construir, mejorar, cambiar la estructura original o reponer los bienes dañados en lugar distinto del que ocupaban al ocurrir el siniestro.
- b) Por cualquier incremento al costo en el valor de reposición derivado por cambios a la legislación o reglamentos que regulen la construcción o reconstrucción de los bienes dañados.
- c) Por daños o pérdidas que sufran objetos raros o de arte.
- d) Por la diferencia entre el valor real y valor de reposición en caso de pérdida o daño que afecte a bienes permanentemente fuera de uso o inservibles, o aquellos que no sean contruidos, reconstruidos, repuestos o reparados, ya sea que se trate de edificios o maquinaria y equipo.

Sección V Responsabilidad Civil

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN

L-Alcance de la Cobertura



reinventando / los seguros

CONDICIONES Y/O CLAUSULAS ESPECIALES

Protección a Bienes Empresariales

Póliza No. : ENA884260000

Endoso No. : ENA88426

Está asegurada cuando en la cédula de la póliza se indique y mediante el cobro de una prima adicional y el deducible que se especifican en la cédula de la póliza, la responsabilidad civil legal en que incurriere el Asegurado por daños a terceros, ocasionados por variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelos, subsuelos, o bien por ruido, que se manifiesten durante la vigencia de la póliza, siempre y cuando sean a consecuencia directa de un acontecimiento que ocurra durante la vigencia de la póliza, dentro de sus inmuebles, de forma repentina, accidental e imprevista.

Para los efectos de esta cobertura deberá entenderse lo siguiente:

- a) Por repentino, el acontecimiento ocurrido en forma brusca, momentánea e intempestiva.
- b) Por accidental, el acontecimiento ajeno a toda voluntad humana encaminada a causar el hecho o acto generador de la contaminación.
- c) Por imprevisto, el acontecimiento inusual, insólito e inesperado y fuera de lo común.

Cualquier evento causante de contaminación será considerado como "contaminación paulatina" a menos que cumpla los siguientes requisitos:

1.-Haya sido causado de forma repentina, accidental e imprevista.

2.-Haya sido causado por uno de los peligros (riesgos) siguientes:

Incendio, explosión, implosión, colapso, perforación, reventón, ruptura, colisión o vuelco de un depósito, cisterna, maquinaria, equipo u otro aparato o instalación similar (distinta de un automóvil), incluyendo las tuberías, bombas o válvulas adjuntas, si la explosión, implosión, colapso, perforación, reventón, ruptura, colisión o vuelco no es causado por deterioro, corrosión, erosión desmoronamiento, descomposición o desgaste o deterioro paulatino.

- k) La descarga, dispersión, liberación o fuga de contaminantes:
 - comenzó durante el periodo de vigencia de la póliza
 - comenzó en un lugar y un momento identificado
 - haya sido controlada, en su totalidad, en un momento identificado antes de transcurridas 168 horas desde su comienzo.

El Asegurado deberá notificar el evento causante de contaminación a la Compañía Aseguradora tan pronto como le sea posible, pero como máximo en un plazo de 14 días naturales transcurridos a partir de que el Asegurado tenga conocimiento del evento.

II. Exclusiones

Queda entendido y convenido que este seguro en ningún caso ampara ni se refiere a:

- a) Daños por la inobservancia intencional de instrucciones o recomendaciones escritas para la inspección, control o mantenimiento, dadas por los fabricantes, de artefactos o instalaciones relacionados con la prevención o control de la contaminación.
- b) Daños por la omisión intencional de las reparaciones necesarias de los artefactos o instalaciones arriba mencionados.
- c) Daños por la inobservancia intencional de leyes, reglamentos, decretos y resoluciones de las autoridades que se refieren a la protección del medio ambiente y a la prevención de la contaminación.
- d) Daños genéticos.
- e) Daños ocasionados por aguas negras, o por basuras o sustancias residuales o basuras industriales.
- f) Daños relacionados directa o indirectamente con dioxinas, clorofenoles, bifenilo policlorado, clorofluorocarbonos.



reinventando / los seguros

CONDICIONES Y/O CLAUSULAS ESPECIALES

Protección a Bienes Empresariales

Póliza No. : ENA884260000

Endoso No. : ENA88426

- g) Daños ecológicos que no afecten derechos patrimoniales de terceras personas por daños a bienes muebles e inmuebles o lesiones corporales o muerte de terceros.
- h) Daños por contaminación gradual o paulatina
- i) Gastos de limpieza causados por la descontaminación o la limpieza de los inmuebles del Contratista.



reinventando los seguros

RELACION DE UBICACIONES

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 1 de 5

Datos de la Póliza

Póliza No. : ENA884260000

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	12/MAR/2018	a las 12 Hrs.	12/MAR/2019

Datos Generales del Asegurado

Nombre : MARIA DE JESUS WONG VILLAREAL RFC: **RFC de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.**

Domicilio : **Domicilio de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.** Tel.: **[REDACTED]**

Giro tarifa .- 54403 GASOLINERIA

Coberturas Contratadas

Sección	Ajuste Aut.	Suma Asegurada	Prima Neta
I INCENDIO EDIFICIO		1,800,000.00	1,529.77
Terremoto al 90% (Coaseguro 10%)		1,620,000.00	822.96
II INCENDIO CONTENIDOS	5.00%	1,800,000.00	1,556.54
Mobiliario de Oficina		200,000.00	
Maquinaria y Equipo de Operación		800,000.00	
Existencias		800,000.00	
Terremoto al 90% (Coaseguro 10%)		1,620,000.00	421.98
REMOCION DE ESCOMBROS **		200,000.00	119.37
IV TECNOMAQ		800,000.00	1,657.26
D.O.P.A.		80,000.00	36.00
V RESPONSABILIDAD CIVIL L.U.C.*		2,000,000.00	1,805.83
VI EQUIPO ELECTRONICO		800,000.00	
Sección I - Daños Materiales al Equipo Electronico		800,000.00	2,280.24
Sección II - Portadores Externos de Datos		200,000.00	1,890.00
Terremoto y Erupción Volcánica al 90%		880,000.00	
VII ROTURA DE CRISTALES			
Cobertura Básica		20,000.00	846.00
VIII ANUNCIOS LUMINOSOS	5.00%	50,000.00	595.24
IX ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO			
Mercancías, Mobiliario y Equipo		200,000.00	982.21
X DINERO Y VALORES L.U.C. (Dentro y Fuera).		400,000.00	12,010.19
Despachadores de Gasolina			
Primer Sublímite		20,000.00	777.13
Primer Sublímite por Despachador		5,000.00	

** Aplicable a Incendio Edificio y a Incendio Contenidos

* L.U.C. = Límite Unico y Combinado.

Total Prima Neta 27,366.72

Ubicación no situada en primera línea

Ubicación sujeta al siguiente endoso de Equipo Electrónico que se adjunta:

9011.17 Endoso de Factores de Depreciación

AXA Seguros, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200
México, D.F. Tél. 5169 1000 y 01 800 900 1292

División Central
www.axa.com.mx

04/07/2



reinventando / los seguros

RELACION DE UBICACIONES

Protección a Bienes Empresariales
Original, hoja 2 de 5

Datos de la Póliza

Póliza No. : ENA884260000

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	12/MAR/2018	a las 12 Hrs.	12/MAR/2019

Datos Generales del Asegurado

Nombre : MARIA DE JESUS WONG VILLAREAL RFC: **RFC de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.**

Domicilio : **Domicilio de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.** Tel.:

Giro tarifa .- 54403 GASOLINERIA

Coberturas Contratadas

Sección

Ajuste Aut. Suma Asegurada Prima Neta

FORMA DE R.C.: DV-153-7, OCTUBRE 2015. REG.C.N.S.F. OF.31172 EXP.732-7(S-28)/1 DEL 19 DE JULIO DE 1984.

Descripción del Inmueble

Sobre la construcción material del Edificio, así como las adiciones, mejoras y adaptaciones al mismo, construido con muros de tabique, Techos y Entreplisos de concreto armado, el cual consta de Planta baja.

Sobre los Contenidos; Mobiliario y Equipo de Oficina, Maquinaria y Equipo de Operación y Existencias, los cuales son propios y necesarios al negocio, mientras se encuentren bajo su custodia o responsabilidad dentro del Edificio ubicado en el Domicilio antes señalado.

Se hace constar que el negocio cuenta con Puerta(s) a la Calle con Protección, Ventana(s) a la Calle con Protección, 2 Colindante(s) Sin Fincar, Alarma Central, Caja Fuerte ó Bóveda , Depósitos Bancarios , 1 Velador(es) y/o Policía(s) de Guardia Armado(s) y Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.

Se hace constar que este negocio cuenta con cristales de 4 mm. de espesor.

La negociación cuenta con :

4 Despachador(es) de Gasolina para un Sublímite por Despachador de \$5,000.00.

Descripción de Anuncios:

Descripción	Material	Dimensiones (Largo y Ancho)	Valor
	Otros	.00 X .00	50,000.00

Relación de Equipo Electrónico :

Fracción	Descripción del Equipo (Capturada)	No. de Serie	Suma Asegurada
112			800,000.00

DEDUCIBLES APLICABLES

I INCENDIO EDIFICIO

Incendio y/o rayo edificio



reinventando / los seguros

RELACION DE UBICACIONES

Protección a Bienes Empresariales
Original, hoja 3 de 5

Datos de la Póliza

Póliza No. : ENA884260000

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	12/MAR/2018	a las 12 Hrs.	12/MAR/2019

Datos Generales del Asegurado

Nombre : MARIA DE JESUS WONG VILLAREAL RFC: **RFC de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.**

Domicilio : **Domicilio de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.** Tel.:

Sin Deducible
Explosion edificio
Sin Deducible
Huelgas, alborotos y vandalismo edificio
1.00 % Sobre la suma asegurada con un máximo de 750 DSMGVDF
Terremoto y erupcion volcanica edificio
2.00 % Sobre la suma asegurada

II INCENDIO CONTENIDOS

Incendio y/o rayo contenidos
Sin Deducible
Explosion contenidos
Sin Deducible
Huelgas, alborotos populares
1.00 % Sobre la suma asegurada con un máximo de 750 DSMGVDF
Terremoto y erupcion volcanica
2.00 % Sobre la suma asegurada
REMOCION DE ESCOMBROS
Sin Deducible

V TECNOMAQ

5.00 % Sobre el valor de reposición con un mínimo de 100 DSMGVDF
Para :

Transformadores eléctricos, unidades de refrigeración integral selladas, máquinas de vapor recíprocas, bombas sumergidas de pozo profundo, motores eléctricos, transformadores para hornos de inducción, hornos de inducción, reactores químicos con recubrimiento de vidrio, cortadoras manuales, excavadoras y sierras para piedra, máquinas tragamonedas para juego (no electrónicas) turbogeneradores a gas y turbinas a gas.

3.00 % Sobre el valor de reposición con un mínimo de 100 DSMGVDF
Para :

Generadores de corriente, convertidores de corriente, cuchillas desconectadoras, cargadores de baterías, ventiladores, bombas y motobombas, elevadores de personas y carga, montacargas eléctricos, compresores, unidades de refrigeración, motoredutores, quebradoras, pulverizadoras de carbón, molinos, prensas para chatarra, cortadoras para chatarra, esmeriladoras, ruedas para pulir o abrillantar, reactores de plástico y fibra de vidrio, bombas móviles con motor eléctrico, apisonadoras y vibradoras, laminadoras de vidrio y cortadoras de



reinventando / los seguros

RELACION DE UBICACIONES

Protección a Bienes Empresariales
Original, hoja 4 de 5

Datos de la Póliza

Póliza No. : ENA884260000

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	12/MAR/2018	a las 12 Hrs.	12/MAR/2019

Datos Generales del Asegurado

Nombre : MARIA DE JESUS WONG VILLAREAL RFC: **RFC de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.**

Domicilio : **Domicilio de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.** Tel.:

vidrio, unidades de aire acondicionado tipo ventana, equipos para alinear, balancear y enderezadoras, máquinas usadas para la enseñanza (no electrónicas), podadoras o barredoras, máquinas para café o té, turbinas a vapor.

2.00 % Sobre el valor de reposición con un mínimo de 100 DSMGVDF

Para :

Máquinas móviles.

1.00 % Sobre el valor de reposición con un mínimo de 100 DSMGVDF

Para :

Demás máquinas, Calderas y Recipientes a presión.

Dopa/daños por fuerza centrífuga

Sin Deducible

Dopa/daños por expl.en motores.de combus

Sin Deducible

V RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

Inmuebles y actividades

10.00 % Sobre la reclamación con un mínimo de 100 DSMGVDF (Incluyendo Daños a Personas).

Carga y descarga

5.00 % Sobre la pérdida con un mínimo de 35 DSMGVDF

Contaminación

10.00 % Sobre la reclamación con un mínimo de 8,250 Pesos y un Máximo de \$33,000 pesos

VI EQUIPO ELECTRONICO

Suma Asegurada de Equipo Afectado (M.N.) Deducible

Hasta 10,000 20 DSMGVDF

De 10,001 a 25,000 75 DSMGVDF

De 25,001 a 50,000 100 DSMGVDF

De 50,001 a 100,000 150 DSMGVDF

De 100,001 a 250,000 200 DSMGVDF

De 250,001 a 750,000 2.00 % Sobre la suma asegurada con un mínimo de 200 DSMGVDF

De 750,001 a 1,000,000 2.50 % Sobre la suma asegurada con un mínimo de 200 DSMGVDF

Más de 1,000,000 3.00 % Sobre la suma asegurada con un mínimo de 200 DSMGVDF

Robo con Violencia : 25.00 % Sobre el valor de reposición

Sec 1/terremoto y erupción volcánica

2.00 % Sobre la suma asegurada

Sec 1/inundación

1.00 % Sobre la suma asegurada

Sec 1/huelgas y alborotos populares



reinventando los seguros

RELACION DE UBICACIONES

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 5 de 5

Datos de la Póliza

Póliza No. : ENA884260000

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	12/MAR/2018	a las 12 Hrs.	12/MAR/2019

Datos Generales del Asegurado

Nombre : MARIA DE JESUS WONG VILLAREAL RFC: [REDACTED] **RFC de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.**

Domicilio : [REDACTED] **Domicilio de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.** Tel.: [REDACTED]

1.00 % Sobre la suma asegurada con un máximo de 750 DSMGVDF
Sec 2/cobertura básica
10.00 % Sobre el monto del siniestro con un mínimo de 20 DSMGVDF
Sec 2/terremoto y erupción volcánica
2.00 % Sobre la suma asegurada
Sec 2/inundación
1.00 % Sobre la suma asegurada
Sec 2/huelgas y alborotos populares
1.00 % Sobre la suma asegurada con un máximo de 750 DSMGVDF

VII CRISTALES

Cri./daños materiales

5.00 % Sobre la pérdida con un mínimo de 3 DSMGVDF

VIII ANUNCIOS LUMINOSOS

Anun./daños materiales

10.00 % Sobre la pérdida con un mínimo de 40 DSMGVDF

IX ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO

Inc.a/robo con violencia y asalto

10.00 % Sobre la pérdida con un mínimo de 100 DSMGVDF

X DINERO Y VALORES

Despachadores de gasolina

10.00 % Sobre la suma asegurada por cada despachador

Dentrofuera/daños materiales y robo

10.00 % Sobre la pérdida con un mínimo de 100 DSMGVDF



reinventando / los seguros

CARATULA DE POLIZA

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 1 de 2

Datos de la Póliza

Póliza No. ENA884260000

Cotización CLW94411

Anterior NUEVA

Fecha de Emisión 22/MAR/2018

Ramo 90

SubRamo 96

Expediente 1700091075

Desde 12/MAR/2018 Vigencia a las 12 Hrs. Hasta 12/MAR/2019

Datos Generales del Asegurado

Nombre : MARIA DE JESUS WONG VILLAREAL RFC: **RFC de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.**

Domicilio : **Domicilio de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.** Tel.:

Datos Adicionales

Moneda NACIONAL

Forma de Pago CONTADO

Nombre del Agente **Nombre de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer**

Número de Agente 060007 **párrafo de la LGTAIP.**

Centro de Utilidad 065412

Solicitud Agente

Orden de Trabajo 85787349 OPG/MRL/AI 0360

Tipo de Póliza NGO

Prima

Suma Asegurada (Según especificación)

Prima Neta 27,366.72

Gastos por Expedición 1,050.00

I.V.A. 4,546.68 16%

Prima Total \$32,963.40

AXA Seguros, S.A. de C.V. Denominada en lo sucesivo la Compañía, de acuerdo con las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, teniendo prelación las últimas sobre las primeras, asegura a favor de la persona arriba citada denominada en lo sucesivo el Asegurado, contra pérdidas o daños causados por los riesgos mencionados en cada una de las secciones contratadas y que aparecen con su aportación en las columnas de suma asegurada y prima.

Sección	Coberturas	Suma Asegurada	Prima Neta
I	Incendio Edificio	1,800,000.00	2,352.73
II	Incendio Contenidos	1,800,000.00	1,978.52
	Remoción de Escombros ***	200,000.00	119.37
III	Pérdidas Consecuenciales	EXCLUIDO	
IV	TecnoMaq	880,000.00	1,729.26
V	Responsabilidad Civil *LUC	2,000,000.00	1,805.83
VI	Equipo Electrónico	1,000,000.00	4,170.24
VII	Rotura de Cristales	20,000.00	846.00
VIII	Anuncios Luminosos	50,000.00	595.24
IX	Robo con Violencia	200,000.00	982.21
X	Dinero y Valores	420,000.00	12,787.32

*** Aplicable a Incendio Edificio y a Incendio Contenidos

*LUC - Límite Unico y Combinado

En testimonio de lo cual la compañía firma la presente póliza en la ciudad de:

MEXICO, D.F. a 22 de MARZO de 2018

Forma EM-007-6 Condiciones Generales Póliza de Protección a Bienes Empresariales, Abril 2015.

AXA Seguros, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200
México, D.F. Tél. 5169 1000 y 01 800 900 1292

División Central
www.axa.com.mx

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Apoderado

01510

04-072



reinventando / los seguros

Especificación de Coberturas

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 2 de 2

Datos de la Póliza

Póliza No. : ENA884260000

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
		NACIONAL	12/MAR/2018	a las 12 Hrs.	12/MAR/2019

Datos Generales del Asegurado

Nombre : MARIA DE JESUS WONG VILLAREAL RFC: **RFC de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.**

Domicilio : **Domicilio de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.** Tel.:

Coberturas Contratadas

Para las Secciones I Edificio y II Contenidos, la(s) ubicación(es) 1 se encuentra(n) sujeta(s) a la(s) siguiente(s) cobertura(s):

- Valor de Reposición
- Extensión de Cubierta
- Terremoto (Ver detalle por ubicación)

Para la Sección IV Tecnomaq, el Tipo de Cotización es global para la(s) ubicación(es) 1 y se encuentra(n) sujeta(s) a la(s) siguiente(s) cobertura(s):

- Gastos Extras

Para la Sección IV Tecnomaq, el Tipo de Cotización es selectiva para la(s) ubicación(es) 1 y se encuentra(n) sujeta(s) a la(s) siguiente(s) cobertura(s):

- DOPA, Daños por Fuerza Centrifuga
- DOPA, Daños x Exp. de Motores de Comb. Interna

Para la Sección V Responsabilidad Civil, la(s) ubicación(es) 1 se encuentra(n) sujeta(s) a la(s) siguiente(s) cobertura(s):

- Carga y Descarga
- Contaminación

Exclusiones Adicionales

Además de la Exclusiones especificadas en las Condiciones Generales y particulares de la Póliza se excluyen los siguientes Bienes y Riesgos:

Responsabilidad actual o alegato cualquiera, para ninguna demanda o demandas por lo que se refiere a pérdida o pérdidas directamente o indirectamente originadas por, o resultantes de, o a consecuencia de, o de cualquier manera que impliquen al asbestos, o cualquier material que contenga asbestos en la forma o cantidad que fuere.

Para la Sección VI Equipo Electrónico, la(s) ubicación(es) 1 se encuentra(n) sujeta(s) a la(s) siguiente(s) cobertura(s):

- Terremoto (Ver detalle por ubicación)
- Inundación al 80%
- Huelgas y Alborotos Populares



reinventando / los seguros

CONDICIONES Y/O CLAUSULAS ESPECIALES Protección a Bienes Empresariales

Póliza No. : ENA884260000
Secciones I Incendio Edificio
VALOR DE REPOSICIÓN

Endoso No. : ENA88426
y II Incendio Contenidos

1. Alcance de la Cobertura.

Con sujeción a las Condiciones Generales de la Póliza y de las particulares de las coberturas adicionales contratadas así como de las especiales de esta cobertura, teniendo prelación estas últimas sobre las dos anteriores en cuanto se opongan, la Compañía conviene en caso de pérdida amparada por la Póliza citada, en indemnizar al Asegurado los bienes sujetos a esta cobertura al valor de reposición como más adelante se establece.

- a) **Inmuebles.-** La suma que exige la construcción y/o reparación de los bienes dañados para quedar con una funcionalidad en las mismas condiciones que se encontraban antes del siniestro.
- b) **Maquinaria y/o equipo.-** El monto equivalente para la adquisición, instalación o reparación por otro de igual clase, calidad, tamaño y/o capacidad de producción, sin considerar reducción alguna por depreciación física, pero incluyendo el costo de fletes, derechos aduanales y gastos de montaje, si los hubiere.
- c) **Partes y Refacciones o cualquier otro bien inherente al negocio.-** Se indemnizarán al precio de adquisición actualizado a la fecha del siniestro, incluyendo el costo de fletes y acarreos y demás gastos que sean necesarios para ponerlos en los predios del asegurado en el estado que se encontraban antes del siniestro.

En pérdidas parciales, tratándose de maquinaria que conste de varias partes, la indemnización quedará limitada a la proporción que guarde la parte de la misma que haya sufrido el daño con relación al valor total de reposición del bien.

2. Proporción Indemnizable.

En todo tipo de pérdida, si los valores declarados por el asegurado fueren menores al valor de reposición en el momento del siniestro, se aplicará la Cláusula denominada "Proporción Indemnizable" de las condiciones generales de esta Póliza.

3. Procedimiento en Caso de Siniestro.

El Asegurado expresamente acepta en caso de siniestro, que una vez determinada la procedencia del pago conforme a las condiciones de la Póliza y convenida la indemnización, la Compañía liquide el monto de los bienes por su valor real, y en cuanto a la diferencia de éste y el valor de reposición, se indemnizará cuando el asegurado demuestre haber crogado como mínimo el 50% del costo de las obras de construcción, reconstrucción y/o reparación cuando se trate de maquinaria y equipo. En caso de que no se repongan o reparen los bienes dañados la indemnización se hará a valor real.

4. Exclusiones.

En ningún caso la Compañía será responsable bajo esta cláusula:

- a) **Por cualquier incremento al costo derivado de la necesidad o deseo del Asegurado, de construir, mejorar, cambiar la estructura original o reponer los bienes dañados en lugar distinto del que ocupaban al ocurrir el siniestro.**
- b) **Por cualquier incremento al costo en el valor de reposición derivado por cambios a la legislación o reglamentos que regulen la construcción o reconstrucción de los bienes dañados.**
- c) **Por daños o pérdidas que sufran objetos raros o de arte.**
- d) **Por la diferencia entre el valor real y valor de reposición en caso de pérdida o daño que afecte a bienes permanentemente fuera de uso o inservibles, o aquellos que no sean construidos, reconstruidos, repuestos o reparados, ya sea que se trate de edificios o maquinaria y equipo.**

Sección V Responsabilidad Civil

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN

I-Alcance de la Cobertura



reinventando / los seguros

CONDICIONES Y/O CLAUSULAS ESPECIALES Protección a Bienes Empresariales

Póliza No. : ENA884260000

Endoso No. : ENA88426

Está asegurada cuando en la cédula de la póliza se indique y mediante el cobro de una prima adicional y el deducible que se especifican en la cédula de la póliza, la responsabilidad civil legal en que incurriere el Asegurado por daños a terceros, ocasionados por variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelos, subsuelos, o bien por ruido, que se manifiesten durante la vigencia de la póliza, siempre y cuando sean a consecuencia directa de un acontecimiento que ocurra durante la vigencia de la póliza, dentro de sus inmuebles, de forma repentina, accidental e imprevista.

Para los efectos de esta cobertura deberá entenderse lo siguiente:

- a) Por repentino, el acontecimiento ocurrido en forma brusca, momentánea e intempestiva.
- b) Por accidental, el acontecimiento ajeno a toda voluntad humana encaminada a causar el hecho o acto generador de la contaminación.
- c) Por imprevisto, el acontecimiento inusual, insólito e inesperado y fuera de lo común.

Cualquier evento causante de contaminación será considerado como "contaminación paulatina" a menos que cumpla los siguientes requisitos:

1.-Haya sido causado de forma repentina, accidental e imprevista.

2.-Haya sido causado por uno de los peligros (riesgos) siguientes:

Incendio, explosión, implosión, colapso, perforación, reventón, ruptura, colisión o vuelco de un depósito, cisterna, maquinaria, equipo u otro aparato o instalación similar (distinta de un automóvil), incluyendo las tuberías, bombas o válvulas adjuntas, si la explosión, implosión, colapso, perforación, reventón, ruptura, colisión o vuelco no es causado por deterioro, corrosión, erosión desmoronamiento, descomposición o desgaste o deterioro paulatino.

- k) La descarga, dispersión, liberación o fuga de contaminantes:
 - comenzó durante el periodo de vigencia de la póliza
 - comenzó en un lugar y un momento identificado
 - haya sido controlada, en su totalidad, en un momento identificado antes de transcurridas 168 horas desde su comienzo.

El Asegurado deberá notificar el evento causante de contaminación a la Compañía Aseguradora tan pronto como le sea posible, pero como máximo en un plazo de 14 días naturales transcurridos a partir de que el Asegurado tenga conocimiento del evento.

II. Exclusiones

Queda entendido y convenido que este seguro en ningún caso ampara ni se refiere a:

- a) Daños por la inobservancia intencional de instrucciones o recomendaciones escritas para la inspección, control o mantenimiento, dadas por los fabricantes, de artefactos o instalaciones relacionados con la prevención o control de la contaminación.
- b) Daños por la omisión intencional de las reparaciones necesarias de los artefactos o instalaciones arriba mencionados.
- c) Daños por la inobservancia intencional de leyes, reglamentos, decretos y resoluciones de las autoridades que se refieren a la protección del medio ambiente y a la prevención de la contaminación.
- d) Daños genéticos.
- e) Daños ocasionados por aguas negras, o por basuras o sustancias residuales o basuras industriales.
- f) Daños relacionados directa o indirectamente con dioxinas, clorofenoles, bifenilo policlorado, clorofluorocarbonos.



reinventando / los seguros

CONDICIONES Y/O CLAUSULAS ESPECIALES

Protección a Bienes Empresariales

Póliza No. : ENA884260000

Endoso No. : ENA88426

- g) Daños ecológicos que no afecten derechos patrimoniales de terceras personas por daños a bienes muebles e inmuebles o lesiones corporales o muerte de terceros.
- h) Daños por contaminación gradual o paulatina
- i) Gastos de limpieza causados por la descontaminación o la limpieza de los inmuebles del Contratista.



reinventando / los seguros

ESPECIFICACION DE BIENES

Protección a Bienes Empresariales

Póliza No. : ENA884260000

Endoso No. : ENA88426 Ubicación No. : 1

Secciones I Incendio Edificio y II Incendio Contenidos

En ningún caso la Compañía será responsable por pérdidas o daños ocasionados por los sismos ocurridos antes del 30 de septiembre de 2017 o que sean consecuencia directa e inmediata de dichos daños o pérdidas. Tampoco se amparan pérdidas o daños preexistentes al inicio de vigencia de la presente póliza, hayan sido o no del conocimiento del Asegurado.

Endoso General Cambio de DSMGVDF a UMA aplicable a todas las secciones y ubicaciones.

Se conviene que toda referencia hecha en esta cotización, Endosos, Condiciones Generales y Especiales o Particulares, respecto a Sumas Aseguradas, Deducibles, Límites de responsabilidad y cualquier otra cantidad o regla para calcular las obligaciones, derechos o límites de responsabilidad expresada en DSMGVDF (Días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal) se tendrá hecha al valor de la UMA diario (Unidad de Medida y Actualización). Lo anterior con fundamento en el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016 y en los Registros Especiales RESP-S0048-0256-2016 y RESP-S0048-0257-2016 del 18/10/2016 realizados por la Compañía ante la CNSF.

Demás términos y condiciones de aseguramiento permanecen sin cambio.

Cláusula de restricción de cobertura aplicable a todas las secciones y ubicaciones.

La Compañía no otorgará cobertura ni será responsable de pagar ninguna reclamación o el pago de algún beneficio derivado de esta póliza, cuando ello implique a la Compañía, alguna sanción, prohibición o restricción de tipo económico o legal, establecida en resoluciones emitidas por las Naciones Unidas, leyes o reglamentos de la Unión Europea, Reino Unido o Estados Unidos de América, o bien, por encontrarse en listas o resoluciones restrictivas, emitidas por organismos internacionales.

La documentación contractual que integra este producto, está registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36,36-A,36B, y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el (los) registro(s) número CGEN-S0048-0064-2012 de fecha 2 de Octubre de 2012.

Secciones IV TecnoMaq

Será compromiso por parte del Asegurado proporcionar la relación de la maquinaria y/o bienes amparados, detallando Descripción, Marca, Modelo, Número de Serie, Capacidad, Año de Adquisición y/o de Construcción y Valor de Reposición de cada uno de ellos, en un término no mayor a 30 días naturales a partir de la fecha de expedición de la presente póliza.

A falta de lo anterior la Compañía considerará que la suma asegurada de esta sección representa el 100% del Valor de Reposición de todos los bienes existentes en la(s) ubicación(es) amparada(s), por lo que, en caso de la ocurrencia de un siniestro, si dicha suma asegurada difiere de los valores realmente existentes, se aplicará lo dispuesto en la Cláusula de Proporción Indemnizable.

Secciones V Responsabilidad Civil

Además de las exclusiones descritas o nombradas en las Condiciones Generales y Particulares de la póliza, se conviene que las siguientes exclusiones también serán aplicables:

- Daños punitivos o ejemplares.
- Culpa grave e inexcusable de la víctima.



Protección a Bienes Empresariales

Póliza No. : ENA884260000

Endoso No. : ENA88426 Ubicación No. : 1

- Daños patrimoniales puros.
- Caso fortuito o de fuerza mayor. Reclamaciones o daños causados u ocasionados por actos de la naturaleza, riñas, peleas, actos mal intencionados, vandalismo, alborotos populares, huelgas, terrorismo, guerra civil, anuncio de bombas y/o peligro de bombas y/o similares.
- Daños por deterioro o desgaste normal de los anuncios así como por falta de mantenimiento de los mismos.
- Daños a los anuncios, daños a los inmuebles en donde están montados los anuncios si estos son propiedad del asegurado.
- Cualquier clase de perjuicio que no provenga de daño físico directo.
- R.C. Depositario (daños o desaparición de bienes bajo custodia/control del asegurado)
- Actos de terrorismo de una o más personas que procedan en nombre de organizaciones de cualquier tipo o en forma independiente; los cuales consistan en la utilización de explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego o que por incendio, inundación o cualquier otro medio violento, realicen actos en contra de las personas, las cosas o servicios públicos, que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública o tratar de menoscabar la autoridad del Estado o presionar a la autoridad para que tome una determinación.
- Responsabilidad actual o alegato cualquiera, para ninguna demanda o demandas por lo que se refiere a pérdidas directamente o indirectamente originadas por, o resultantes de, o a consecuencia de, o de cualquier manera que impliquen al asbestos, o cualquier material que contenga asbestos en la forma o cantidad que fuere.
- Riesgos atómicos y nucleares, salvo empleo autorizado en la medicina.
- Daños causados por dioxinas, dimetil, isocianatos, explosivos, fertilizantes, insecticidas, pesticidas y tabaco.
- Retiro de producto (Product Recall), entendiéndose como los gastos derivados de las medidas y acciones realizadas por un productor, distribuidor o importador con el propósito de prevenir el uso y las ventas adicionales de series individuales o lotes de un producto específico porque éste representa un grave peligro a la vida, a la salud o a propiedades de terceros.
- Manipulación maliciosa de productos (Malicious Product Tampering MPT), entendiéndose como los gastos derivados de la amenaza de o la actual modificación o contaminación de un producto en específico de manera intencional y/o maliciosa, que tiene un efecto negativo en la seguridad, uso y/o calidad del producto, llevada a cabo por un empleado de una compañía o por terceros, con el propósito de dañar los intereses de la compañía (el asegurado), con o sin la presencia de actos de extorsión. Esta exclusión no se refiere a los daños causados a terceras personas en sus bienes y/o personas por productos que hayan sido contaminados.
- Responsabilidades derivadas del uso y operación de teleféricos y funiculares.
- Riesgos relacionados con la navegación aérea, piezas para aeronaves, equipos para la regulación aérea, riesgos relacionados con la administración de aeropuertos, incluyendo abastecimiento (por ejemplo de combustible, alimentos, etc.) y servicios. Así como interrupción de operaciones en Aeropuertos.
- Responsabilidad civil relacionada con riesgos espaciales, tales como satélites, aeronaves espaciales y aéreas de lanzamiento.
- Daños a los empleados del asegurado entendiéndose ésta como RC Patronal.
- Garantía de calidad o cualquier otra garantía del servicio o producto.
- Daños causados por radiación electromagnética, campos electromagnéticos o su exposición a estos que se generen por ejemplo por líneas eléctricas, plantas generadoras de electricidad, transformadores así como los generados por teléfonos celulares o aparatos similares.
- Reclamaciones a consecuencia o en relación a BSE (Bovine spongiform encephalopathy) o vCJD (Creutzfeldt-Jakob)
- SIDA o daños relacionados.
- Daños derivados de servicio público deficiente.
- Daños relacionados con productos derivados de la sangre, entendiéndose como el uso de productos cuyos componentes son derivados de la sangre humana.
- Responsabilidad Civil Profesional.
- Directores y Funcionarios (D&O)
- Responsabilidad derivada de cualquier servicio ofrecido por internet o bien por el uso del mismo o que se derive de cualquier error u omisión de los proveedor de internet.
- Cualquier daño causado en puertos, diques, presas o marinas.
- Cualquier responsabilidad derivada de productos ortopédicos o implantes.



reinventando / los seguros

ESPECIFICACION DE BIENES

Protección a Bienes Empresariales

Póliza No. : ENA884260000

Endoso No. : ENA88426 Ubicación No. : I

- Daños causados por vehículos de motor, así como en competencias.
- Cualquier responsabilidad cubierta el pólizas de P&I (Protection & Indemnity)
- Daños causados por proveer agua o energía a terceros.
- Agencias de producción o fabricación u oficinas de venta o distribución en el extranjero.
- Cualquier cobertura no contratada.
- Daños por deportes acuáticos y servicios Cedidos o Concesionados
- Angustia Mental

Secciones VI Equipo Electrónico

Será compromiso por parte del Asegurado proporcionar la relación del equipo y/o bienes amparados, detallando Marca, Modelo, Número de Serie, Año de Construcción y Valor de Reposición de cada uno de ellos, en un término no mayor a 30 días naturales a partir de la fecha de expedición de la presente póliza.

A falta de lo anterior la Compañía considerará que la suma asegurada de esta sección representa el 100% del Valor de Reposición de todos los bienes existentes en la(s) ubicación(es) amparada(s), por lo que, en caso de la ocurrencia de un siniestro, si dicha suma asegurada difiere de los valores realmente existentes, se aplicará lo dispuesto en la Cláusula de Proporción Indemnizable.

Secciones VIII Anuncios Luminosos

Será compromiso por parte del Asegurado proporcionar la relación de los anuncios luminosos amparados, detallando Descripción, Largo, Ancho, Material con que está elaborado y Valor de cada uno de ellos, en un término no mayor a 30 días naturales a partir de la fecha de expedición de la presente póliza.

A falta de lo anterior la Compañía considerará que la suma asegurada de esta sección representa el 100% del Valor de Reposición de todos los bienes existentes en la(s) ubicación(es) amparada(s), por lo que, en caso de la ocurrencia de un siniestro, si dicha suma asegurada difiere de los valores realmente existentes, se aplicará lo dispuesto en la Cláusula de Proporción Indemnizable.

Secciones X Dinero y Valores

Con base en lo indicado en las Condiciones Generales y/o Especiales de esta Póliza, en lo referente al Seguro de Dinero y/o Valores, la Compañía y el Asegurado convienen en que: cajeros, pagadores, cobradores, empleado o funcionario, es toda aquella persona mayor de 18 años contratada directamente por el Asegurado mediante un contrato de trabajo vigente.

**9011.17 Endoso de Factores de Depreciación.**

De acuerdo a lo establecido en las Condiciones generales de la Póliza a la cual se adhiere el presente endoso se conviene que, en caso de siniestro que implique pérdida total, la depreciación física por uso, aplicable a los equipos indemnizables, se determinará de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA DE FACTORES DE DEPRECIACIÓN POR USO Y EDAD											
HASTA MESES	CON PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y USO MODERADO			SIN PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y USO MODERADO CON PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y USO INTENSIVO			SIN PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y USO INTENSIVO			TELEFONOS CELULARES E IDENTIFICADORES	
	LAP TOP	PC'S	SERVI- DORES Y PERIFE- RICOS	LAP TOP	PC'S	SERVI- DORES Y PERIFE- RICOS	LAP TOP	PC'S	SERVI- DORES Y PERIFE- RICOS	USO INTENSIVO O 3 AÑOS	USO INTENSIVO 3 AÑOS
1	0.979	0.983	0.988	0.881	0.885	0.889	0.783	0.787	0.790	0.972	0.983
4	0.917	0.933	0.952	0.825	0.840	0.857	0.733	0.747	0.762	0.889	0.933
8	0.833	0.867	0.905	0.750	0.780	0.814	0.667	0.693	0.724	0.778	0.867
12	0.750	0.800	0.857	0.675	0.720	0.771	0.600	0.640	0.686	0.667	0.800
16	0.667	0.733	0.810	0.600	0.660	0.729	0.533	0.587	0.648	0.556	0.733
20	0.583	0.667	0.762	0.525	0.600	0.686	0.467	0.533	0.610	0.444	0.667
24	0.500	0.600	0.714	0.450	0.540	0.643	0.400	0.480	0.571	0.333	0.600
28	0.417	0.533	0.667	0.375	0.480	0.600	0.333	0.427	0.533	0.300	0.533
32	0.333	0.467	0.619	0.300	0.420	0.557	0.300	0.373	0.495	0.300	0.467
36	0.300	0.400	0.571	0.300	0.360	0.514	0.300	0.320	0.457	0.300	0.400
40	0.300	0.333	0.524	0.300	0.300	0.471	0.300	0.300	0.419		0.333
44	0.300	0.300	0.476	0.300	0.300	0.429	0.300	0.300	0.381		0.300
48	0.300	0.300	0.429	0.300	0.300	0.386	0.300	0.300	0.343		0.300
52	0.300	0.300	0.381	0.300	0.300	0.343	0.300	0.300	0.305		0.300
56	0.300	0.300	0.333	0.300	0.300	0.300	0.300	0.300	0.300		0.300
60	0.300	0.300	0.300	0.300	0.300	0.300	0.300	0.300	0.300		0.300

NOTAS:

- PARA DETERMINAR EL VALOR REMANENTE, SE APLICA ESTE FACTOR AL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO.

- CONCEPTOS

Uso Moderado:

Equipos utilizados por el propietario del equipo y su familia en el domicilio particular del Asegurado. Uso privado y familiar de acuerdo a las recomendaciones de uso del fabricante.

Uso Intensivo:

Equipos utilizados como herramientas de trabajo en oficinas, empresas de servicios, comercios, escuelas e industrias, tanto en el sector público como privado.

AXA Seguros, S.A. de C.V.

AUTORIZACIÓN

C.N.S.F. OFICIO 06-367-II-I.I/13803 EXP. 732.5(S-3)/1, 26 de Septiembre 2000.